

EL RAMO

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE PRIMERA ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL MAGISTERIO

<p>Precios de suscripción</p> <p>Un año 6 pesetas Un semestre 3 » Un trimestre 1.50 » Número suelto 15 céntimos</p> <p>PAGO ADELANTADO</p> <p>Anuncios á precios convencionales. Comunicados á 25 céntimos línea.</p> <p>NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES</p>	<p>Se publica todos los jueves</p> <p>LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR</p> <p>RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35</p> <p>Las consultas se contestarán en la sección correspondiente</p>	<p>Puntos de suscripción</p> <p>Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.</p> <p>Los que no avisen el <i>cese</i> oportunamente, se considerarán como suscriptores.</p>
--	---	---

SUMARIO

Sección doctrinal.—Sin orientación.
 Sección oficial.—Real orden dando reglas para la formación de nóminas y orden en que han de ser satisfechos los atrasos.—Extracto de los acuerdos tomados por la Junta de Instrucción pública en sesión de 18 de Diciembre de 1900.
 Crónica provincial.—Itinerario.—Remisión de fondos.—Propuesta.—Pasivos.—Informe.—Permuta.—Índice.

Sección doctrinal

SIN ORIENTACIÓN

Sería cerrar los ojos à la luz de la razón y falta de sindéresis, no conceder al Sr. García Alix el aplauso unánime del Magisterio y de la opinión al hacer obligatorias las escuelas de adultos y dejar abiertas las puertas de la oposición.

Dijo muy bien el Sr. García Alix en su elocuente é intencionado discurso pronunciado en la Universidad Central con motivo de la apertura del presente curso, al declarar solemnemente que dejaría abierta, mientras fuese ministro, la puerta *grande* de la oposición.

Sorpresa muy agradable fué para el Magisterio saber que las oposiciones volverían à ser la lid honrosa, el camino para que la aplicación é inteligencia se pudiesen remontar allá donde permitan la aptitud probada y el esfuerzo personal.

Medida acertadísima ha sido en todo tiempo dar los codiciados puestos de una carrera à la suficiencia puesta à toda prueba; resorte poderoso es la emulación, para el progreso intelectual y moral de un pueblo, huyendo del terrible escollo de la envidia; la oposición corre parejas con ese sentimiento ó con esa pasión que se despierta en nosotros de imitar é igualar à los que tomamos por modelo, empleando medios lícitos, nobles y decorosos; la oposición no troncha en flor las aspiraciones de personas estudiosas; al contrario, es la llave mágica que abre las puertas à los diferentes ramos del saber humano, al engrandecimiento y à ver cumplida esa aspiración de mejorar, innata en el hombre.

Indiscutiblemente, el Sr. García Alix es digno de todo elogio por su buena obra, al mostrarse tan decididamente partidario del *palenque* de la oposición; pero ya que tan inspirado estuvo al establecer las

oposiciones, ya que el ideal principal está conseguido, hace falta *algo más* ahora: necesitamos *orientación*, saber à qué carta quedarnos, toda vez que el que estén las oposiciones encima no resuelve el problema, sino que sumerge al Magisterio en un mar de incertidumbres, de ideas vagas y de impacencias grandes.

Con seguridad no sorprenderá à nadie cualquier accidente acontecido à un caminante que emprende una vía desconocida. El emprender un viaje en estas condiciones es exponerse à *sabiendas* à un desaguado, à lo que en oposiciones llamamos un *fracaso*. El andar à ciegas es exponerse à tropezar à cada paso.

Imaginémonos una embarcación puesta en alta mar y que no conoce el que la dirige los puntos cardinales, que se ha perdido la brújula. Lo que sucederá entonces será que la nave andará indudablemente muchas millas, consumirán mucho carbón las calderas, la hélice imprimirá gran velocidad; pero quizá después de mucho andar, se observará que se ha perdido el tiempo en balde, por lo mismo que no se ha arribado al puerto deseado, y todo ¿por qué?—Por falta de *orientación*.

Indefectiblemente, sucederá así à muchos laboriosos maestros, puesto que después de mucha preparación, de estudiar muchos autores, no saben ni de qué materias se habrán de examinar, ni los conocimientos que abrazarán los cuestionarios. Y, francamente, aunque surjan las mismas dificultades à todos los opositores, esta consideración no deja vivir à cubierto de un fracaso, ni evita la derrota, ni quita la vergüenza que acudirá al rostro del opositor que le salga de la urna *algo* que no haya visto nunca.

Según el Reglamento de provisión de escuelas de 6 de Julio último, en su artículo 12 se lee: «Para los efectos de la provisión de escuelas y auxiliares en propiedad, por oposición, los Rectorados Central, Barcelona, Granada, Valencia y Sevilla, anunciarán en la segunda quincena del mes de Enero de cada año, en la *Gaceta de Madrid*, las escuelas vacantes que han de proveerse por este medio, y en la correspondiente al mes de Junio, lo verificarán los Rectorados de Valladolid, Santiago, Oviedo, Salamanca y Zaragoza.

Ahora bien; nadie sabe si à los opositores se les exigirán conocimientos con arreglo al nuevo plan de estudios ó con arreglo al antiguo.

No hace muchos días nos dirigimos en cariñosa y respetuosa carta á un sabio y virtuoso maestro de Zaragoza, que nos preparó para las oposiciones donde obtuvimos la escuela que hoy desempeñamos, consultando lo que había sobre tan delicado asunto, á lo que nuestro querido y admirado maestro nos contestó: «No sé cómo orientar á usted sobre oposiciones, ni creo sea fácil hacerlo hoy, pues, á estas fechas, todavía ignoramos si han de exigir á ustedes las materias del nuevo plan de estudios de Escuelas Normales, ó, si como es de justicia, y creo se resolverá al fin, lo harán con arreglo al plan antiguo. De todos modos, mucho Análisis lógico y gramatical, muchas Matemáticas y mucha Pedagogía.»

Se impone llamar la atención del Sr. García Alix en este sentido, para que tan buena obra no quede así. Las oposiciones son el edificio; las aclaraciones sobre materias y cuestionarios se encargarán de amueblarlo.

Y al pedir al atento y bondadoso Sr. García Alix evite estas incertidumbres, abrigamos la ciega convicción de que oirá nuestro humilde ruego, ya que así lo piden la enseñanza y los opositores que vivimos *sin orientación*.

RICARDO SOLER CARBÓN

de escuela pública de Ballobar

Sección oficial

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Real orden

Ilmo. Sr.: Para dar el más exacto cumplimiento á lo que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre último;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido dictar las reglas siguientes:

1.ª Las nóminas de los haberes de Maestros de primera enseñanza, á que se refiere la regla 6.ª de la Real orden expedida por este Ministerio en 10 de Agosto último, se formarán por los Habilitados de los mismos, con los datos que les faciliten las Secretarías de las Juntas de Instrucción pública en cumplimiento de lo mandado en la misma prevención y en las tres anteriores, dentro de la primera quincena del siguiente mes al trimestre á que corresponda el pago, sujetándose estrictamente, tanto para el de éstas como para las demás atenciones de primera enseñanza, á los recursos comprendidos en las relaciones que las Delegaciones de Hacienda de las provincias hayan facilitado en la primera decena del mismo mes, según preceptúa la regla 1.ª de la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda de 5 del actual.

Las referidas nóminas serán presentadas por los Habilitados en las Secretarías de las Juntas de Instrucción pública de las provincias, con todos los justificantes necesarios, hasta el día 17 del expresado mes.

2.ª Los Oficiales de Contabilidad de las Juntas provinciales de Instrucción pública examinarán las nóminas, y si las encontraren conformes con lo que resulte de sus libros y demás antecedentes, certificarán con el V.º B.º del Secretario en el estado á que se refiere la prevención 8.ª de la Real orden de 10 de Agosto último, que se formará por triplicado y se remitirá con éstas y la relación de recursos disponibles por dicha Secretaría á la Delegación de Hacienda antes del día 20 del mismo mes, quedando en este

sentido modificada la regla 7.ª de la referida Real orden de 10 de Agosto.

3.ª Si los Habilitados no presentasen las nóminas en las oficinas de las Juntas provinciales en el término señalado en la regla 4.ª, las Secretarías de las mismas procederán sin demora á formarlas de oficio con sujeción á lo dispuesto anteriormente.

Si incurriesen dos veces seguidas en la misma falta, se entenderá que renuncian el cargo y se comunicarán las oportunas órdenes para proceder á la elección de nuevo Habilitado.

De la misma manera, cuando los Maestros de un partido judicial no tuvieren Habilitado, cualquiera que sea la causa, las Secretarías de las Juntas formarán también de oficio las respectivas nóminas.

4.ª En los casos expresados en la regla precedente, las Delegaciones de Hacienda designarán para desempeñar dicho cargo, en concepto de interino, para sólo los efectos del pago, al que lo ejerza en partido judicial próximo á aquel que resulte vacante.

El premio de habilitación, cuando esto ocurra, y también cuando se formen las nóminas de oficio, por no haberlas presentado el Habilitado respectivo á su debido tiempo, se distribuirá entre el Secretario de la Junta, que percibirá un cuartillo por 100; el Oficial de Contabilidad, que tendrá derecho á otro cuartillo, y al Habilitado, por realizar el pago, que devengará el 1 por 100 restante.

5.ª Una vez pagadas por las Delegaciones de Hacienda las obligaciones de primera enseñanza correspondientes á los trimestres tercero y cuarto del corriente año, los sobrantes de los recargos municipales y de los recursos comprendidos en la regla 1.ª de la Real orden de 5 del corriente, expedida por el Ministerio de Hacienda, se aplicarán á satisfacer atrasos, en el orden siguiente:

1.º A los Maestros que sigan prestando servicio en las Escuelas de los mismos pueblos deudores; y
2.º A los Maestros que en la actualidad no lo presten en el pueblo deudor, siguiéndose respecto á éstos en todo caso en el abono de atrasos el orden de antigüedad del descubierto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1900.—G. Alix.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Junta provincial de Instrucción pública de Huesca

Extracto de los acuerdos tomados en la sesión que celebró esta Junta el día 18 de Diciembre de 1900.

Presidió el señor Gobernador, y asistieron los vocales señores López Bastarán, Pérez Ovejas, Bonet, Berdejo é Inspector.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

La Junta acordó haber oído con agrado la comunicación del M. I. señor Rector dándole cuenta de su toma de posesión; que se le envíe de oficio expresiva felicitación y que se le haga presente que la Junta cooperará con toda eficacia al mejor cumplimiento de los servicios que le están encomendados, con el fin de enaltecer, si cabe, la gestión técnica y administrativa del Rectorado.

Se enteró de que el Rectorado interesa la publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia del curso de traslado y de que ya se había cumplimentado este servicio,

De que igualmente interesa el Rectorado se le diga si en esta provincia se han nombrado habilitados en forma legal para todos los partidos judiciales; s

se han formado las nóminas para pago del personal y material del tercer trimestre; si existen cantidades detenidas en la Caja especial; si están cubiertas las atenciones de enseñanza de dicho tercer trimestre; si la Caja especial ha ingresado en Hacienda algunas cantidades sin especificar el Ayuntamiento á que pertenecen, indicando en caso afirmativo la suma á que ascienden; que se remita un estado por orden alfabético de Ayuntamientos en que consten los descubiertos por personal y material en esta provincia, (por años y á contar desde 1896-97 en adelante), y que se le diga, por último, el estado en que se halla la liquidación general de la Caja de primera enseñanza de esta provincia. Todo lo cual estaba ya cumplimentado.

La Junta dispuso se tramite una reclamación del Alcalde de Valle de Lierp, por conducto de la provincial de Instrucción pública de Zaragoza pidiendo á la maestra que fué de dicho pueblo señora Crespo la suma de 53 pesetas que quedó en su poder procedente de material.

Que se tengan en cuenta las reclamaciones hechas por varios vecinos de Santa Justa, Bestué y Escuaín, referentes al nuevo arreglo escolar que solicita el Ayuntamiento del distrito de Puértolas.

La Junta se enteró que había sido cerrada la escuela de Chalamera por haber sido invadido el pueblo por la epidemia del sarampión.

Teniendo en cuenta que la falta de que se acusa al maestro de Belilla de Cinca no reviste gravedad, y que las Juntas locales de primera enseñanza carecen de atribuciones para hacer nombramientos interinos, acordó enviar una comunicación al interino señor Boira manifestándole que en lo sucesivo no se ausente del pueblo donde ejerza sin la competente licencia escrita de la autoridad local, y otra al Alcalde ordenándole entregue inmediatamente al maestro la llave de la escuela para que éste proceda á dar la enseñanza.

En vista de la pertinacia del Ayuntamiento de Torres de Montes negándose á facilitar á la maestra un local que ofrezca seguridad para dar en él la enseñanza y casa donde pueda habitar la profesora juntamente con su familia, la Junta acordó dirigirse al señor Gobernador con ruego de que obligue al Ayuntamiento á formular un presupuesto extraordinario con objeto de habilitar locales que llenen los fines que la Junta se propone.

La Corporación se enteró de que el ilustrísimo señor Rector del distrito había aprobado el itinerario de visita ordinaria que ha de girar el señor Inspector de primera enseñanza á las escuelas públicas del partido de Benabarre durante el próximo año de 1901.

Igualmente se enteró de que la Central de derechos pasivos del Magisterio acusa recibo de tres transferencias de crédito remitidas por esta provincial, importantes 20 pesetas, 22'70 y 56'60.

De que D. Juan Sánchez, maestro jubilado de Fañanás, y D. José María Nieto, maestro jubilado de Junzano, habían presentado sus respectivos expedientes de clasificación.

De que la Junta Central había acordado la consignación á esta provincial del ramo de la suma de 464 pesetas para pagar haberes á D. Francisco Royo, heredero de D. José Bertolín, maestro jubilado que fué de Ontiñena.

De que también ha clasificado á D.^a Teresa Gil, maestra jubilada de Ortilla, con el haber anual de 540 pesetas.

De que acusa recibo de dos transferencias de cré-

dito hechas por esta provincial, importantes una 20 pesetas y otra 114.

La Junta se enteró de que la local de Valle de Lierp había concedido ocho días de licencia para despachar asuntos de familia á la maestra del distrito, D.^a Vicenta Labata.

Acordó pasar la nota de aprobado al presupuesto municipal de Huesca, pero con la condición de que si faltase alguna cantidad para completar las retribuciones de los maestros deberá satisfacerse del capítulo de imprevistos.

La Junta se enteró de una comunicación del Rectorado, en la que manifiesta haber visto con satisfacción el oficio del Ayuntamiento de esta capital, referente á la creación de las escuelas graduadas en los términos prescritos en las disposiciones vigentes.

De que el auxiliar de la escuela práctica Normal manifiesta que está conforme en seguir desempeñando una auxiliaría de la escuela graduada con el sueldo reducido.

De que la local de Fañanás devuelve bien informado el expediente de permuta entablada entre el maestro de dicho pueblo y el de Solsona, acordando se tramite dicho expediente á la superioridad, también con informe favorable de esta Corporación.

Dispuso que se tome nota de los resguardos que en calidad de fianzas tienen presentados los habilitados de la provincia, el de derechos pasivos del Magisterio de la provincia y el excajero de la misma D. Rudesindo Vera, y que se devuelvan todos estos documentos á los respectivos interesados para que puedan hacer efectivos los intereses devengados cuando les convenga, ya que dichos depósitos no pueden levantarse del Banco sin orden expresa de esta Corporación.

La Junta se enteró de que por R. O. de 19 de Noviembre había sido autorizado el Ayuntamiento de Borau para rebajar la categoría y sueldo de la escuela de niños, sin perjuicio de los derechos adquiridos por el actual maestro.

Acordó se diga á la maestra de Banariés que ni puede faltar á la escuela ni ausentarse del pueblo donde ejerce sin licencia reglamentaria que la autorice, fuera de las épocas de vacación.

Que se advierta al Alcalde de Albella y Planillo que á él incumbe el pago de la suma que reclama la maestra como aumento de retribuciones escolares, ya que la Caja especial no las retuvo por ignorar que existiera el convenio verbal entre la interesada y el Ayuntamiento.

La Junta se enteró de que por la presidencia habían sido concedidos 30 días de licencia á la maestra de Canfranc, con objeto de que pudiera despachar asuntos urgentes de familia.

Acordó de que por conducto del M. I. Sr. Gobernador se pregunte al Alcalde de Arbués la inversión dada á tres aprovechamientos de pinos concedidos para el arreglo de la escuela de Alastruey.

Que se dé orden al Habilitado de Barbastro para que de los primeros fondos que perciba correspondientes á D.^a Dolores Bagüés, abone al maestro don Pedro José Estallo de Barbués la suma de 41'30 pesetas que éste percibió de menos por concepto de retribuciones.

La Junta se enteró de que la Subsecretaría de Instrucción pública había pedido nota del importe á que ascienden las obligaciones de 1.^a enseñanza durante un trimestre en esta provincia; otra de lo que se pagó á los maestros en el tercer trimestre de 1899, y otra de lo que ha sido satisfecho en el 3.^o de 1900.

Dispuso, después de leída una comunicación del

Alcalde de Tamarite, estar á lo acordado en sesión celebrada el 24 de Noviembre último.

Que se diga al maestro de Santorens que en lo referente á la organización de la escuela de adultos se atenga á lo prevenido en la circular de esta Corporación que lleva fecha 16 del pasado mes de Noviembre.

Se enteró de que el Alcalde de Labuerda acusa recibo de haber hecho entrega á D.^a Joaquina Lanau del oficio de esta Junta referente á la rehabilitación de servicios que tenía solicitada la interesada.

Igualmente se enteró de un oficio del maestro de Liesa en el que participa que, restablecido de su enfermedad, se ha puesto de nuevo al frente de la enseñanza en la escuela de su cargo.

Y de que la Comisión provincial había nombrado escribiente temporero de la Secretaria de esta Corporación, para auxiliar los trabajos encomendados á la misma, en reemplazo del dimisionario D. Esteban Urzola, á D. Bernardino Lasaosa, el cual había comenzado á prestar servicio el 24 de Noviembre.

De que por el Rectorado habían sido nombrados maestros interinos para las escuelas de Abiego, Junzano, auxiliaría graduada de Huesca, Azara, Angüés, Sena, Abay y Puértolas.

De que habían tomado posesión de sus respectivas escuelas los maestros de las auxiliares graduadas de Huesca, Junzano, Seira, Villareal, Angüés, Atarés, Azara y Abiego.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las siete de la noche.

Crónica provincial

Itinerario

Por el Ilmo. Sr. Rector del Distrito Universitario de Zaragoza ha sido aprobado y devuelto á la Junta de Instrucción pública de esta provincia el itinerario que ha de recorrer el señor Inspector en el próximo año de 1901, en su visita ordinaria á las escuelas del partido de Benabarre.

Remisión de fondos

La Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio ha remitido á la de Instrucción pública de esta provincia la suma de pesetas 832 con 27 céntimos, para pago de haberes atrasados á los pensionistas y jubilados que á continuación se expresan:

A D. ^a Francisca Ceresuela, viuda.	227'50	pesetas.
A D. Blas Mariano Toro, jubilado.	508'33	»
A D. ^a Concepción Garós, viuda.	57'91	»
A D. Recaredo Consul, por orfandad	21'75	»
A D. íd. íd. por íd.	16'78	»
TOTAL.	832'27	»

Propuesta

En el número de EL RAMO correspondiente á la semana anterior, dimos cuenta de algunos maestros y maestras agraciados con escuela en la propuesta general publicada en el *Boletín*, como consecuencia del concurso único del segundo semestre del año que va á terminar. Además de los incluidos en aquella relación figuran en la propuesta del periódico oficial las maestras que á continuación se expresan:

D.^a Pascuala Larraz, para la escuela de Cenarbe, con 300 pesetas.

D.^a Francisca Cabrero, para Guardia, con 250.

D.^a Trinidad Deza, para San Julián, con 250.

- D.^a María del Pilar Gil, para Banaguás, con 250.
- D.^a Matilde Cebollero, para Otín, con 250.
- D.^a Flora Lardiés, para Esposa, con 250.
- D.^a Josefa C emente, para Puimorcat, con 250.
- D.^a Arquelaá Fernández, para Lasbellostas, con 250.
- D.^a Josefa Caballer, para Bacamorta, con 250.

Pasivos

La Junta Central de derechos pasivos del Magisterio ha remitido á la de Instrucción pública de esta provincia la suma de 40.763 pesetas 83 céntimos, para pago de haberes correspondientes al cuarto trimestre de este año á maestros jubilados, viudas y pensionistas del Magisterio que los perciben por conducto de la Junta de esta provincia. Los interesados pueden efectuar sus cobros cuando lo estimen oportuno por medio del habilitado D. Narciso Tornés, vecino de esta capital, que es el nombrado por la Junta provincial. Los documentos que han de presentar los perceptores son los siguientes:

Certificado de existencia y cédula personal, los que hayan de cobrar directamente.

Los anteriores documentos y la autorización correspondiente, los que hayan de percibir sus haberes por medio del habilitado.

Hemos de advertir que el habilitado solo tiene un mes de plazo para efectuar el pago, y que pasado este tiempo ha de entregar la nómina en la Junta de Instrucción pública y devolver los fondos que no haya pagado á la Sucursal del Banco de España, dejándolos á disposición de la Junta Central de derechos pasivos. Hay, pues, que cobrar dentro de dicho plazo, ya que si alguno no lo hiciese tendría que solicitar el pago de sus haberes pasivos á la Junta Central y no recibiría los que le corresponden hasta pasado otro trimestre.

La Junta Central ha clasificado á D. Pedro Ferrer y Ferrer, maestro sustituido de Bolturina, con el haber pasivo anual de 175 pesetas.

Informe

La Comisión provincial ha informado favorablemente el expediente de rebaja de categoría y reducción de sueldo de la escuela de párvulos de Anso. Pasará este expediente al señor Inspector de primera enseñanza de esta provincia, con objeto de que emita el informe reglamentario que proceda.

Permuta

Ha sido resuelta favorablemente por el Rectorado la permuta que de sus respectivas escuelas tenían entablada los maestros de Alcolea de Cinca, don Emilio Fairén, y el de Villarroya de la Sierra, don Pedro Val Arpal. Muy pronto serán tramitadas las respectivas órdenes á los maestros y Ayuntamientos interesados.

Indice

A causa del excesivo trabajo que supone la propuesta general del concurso único, y que, sin omitir sacrificio alguno, enviamos á nuestros apreciables abonados en el último número, nos hemos visto obligados á no poder publicar en este, como era nuestro deseo, el «Indice» del tomo de EL RAMO correspondiente al año que finaliza.

Lo haremos, Dios mediante, en el próximo, para que nuestros compañeros puedan encuadernarlo en tiempo oportuno.